I.MUNICIPALIDAD DE CALAMA
SECRETARIA MUNICIPAL

02201- ECHV/DFA/MMR/mmr.

Folio N° 20687/ 2026.

CALAMA,
28 de octubre 2026.

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

GENERAL Nº 2.177 /

VISTOS:

El Memorándum N° 944, del 26 de octubre 2026, emitido de la Dirección de Seguridad Pública de esta Casa Edilicia; El Análisis Técnico de Riesgos N° ANTOF-44, Declara Alerta Temprana Preventiva, Resolución Exenta N° 138/2026, de fecha 26 de octubre 2026, emitido por la SENAPRED, dependiente del Ministerio del Interior; La Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, considerando las respectivas actualizaciones sobre la materia; Téngase presente las disposiciones contenidas en la Ley N° 20.285 del año 2026, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información Pública; La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley Nº 18.575, de fecha 05 de diciembre 1986, Ministerio del Interior; Subsecretaria del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de fecha 17 de noviembre 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575; La Ley N° 10.336/1952, sobre las atribuciones de la Contraloría General de la República de Chile; La Ley N° 21.180 del año 2019, ley de transformación digital del Estado y otras a fines; La Constitución Política de la República de Chile, texto promulgado Decreto Supremo N°1.150 de fecha 21 de octubre del año 1980, Ministerio de Interior, refundida por Decreto N° 100 de fecha 22 de septiembre del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Fija Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 21.180 de fecha 11 de noviembre 2019, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Transformación Digital del Estado; Ley N° 19.880/2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 21.121, del 12 de noviembre de 2018, que modifica el Código Penal y otras normas legales para la prevención, detección y persecución de la corrupción; La Ley N° 20.730 del año 2015, sobre Ley del Lobby; El Decreto Alcaldicio General N° 182, del 19 de enero 2024, mediante el cual instruye la disminución de la cantidad de copias de los Decretos Alcaldicios, a contar del 19 de enero 2024; El Decreto Alcaldicio de Registro N° 1.943, del 02 de agosto de 2021, por el cual se nombra la nueva terna de Subrogante del Secretario Municipal; Y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- **DECLÁRASE**, en **Estado de Alerta Temprana Preventiva** en la comuna de Calama y Pueblos del Alto El Loa, por frente de mal tiempo que se avecina, por ocurrencia de probables **tormentas eléctricas** durante los días **28** y **29 de octubre 2026** y **nevadas normales a moderadas**, desde el **29 y 30 de octubre 2026**, a consecuencia de estos antecedentes, que supone un aumento de riesgo asociado a esta variable meteorológica, conforme a lo expresado en el Reporte enunciado al principio de este acto administrativo.

2°.- **ENCOMIÉNDESE** para el cumplimiento de la resolución adoptada y señalada precedentemente, las Direcciones Municipales del Área Operativa, Social y de Seguridad Pública, deberán estar alertas a las situaciones producidas, debido al acontecimiento que aborda este acto administrativo, fijando ***TURNOS***, para cumplir las labores operativas y administrativas, que revistan carácter de emergencia e impostergables en la gestión municipal y en lo principal atender a la ciudadanía ante cualquier situación de alto riesgo o catástrofe.

3°.- **AUTORIZA las compras de todos los elementos de emergencia necesarios, para ir en ayuda de la población que lo requieran en tiempo y forma,** como para el resguardo y reparaciones de las instalaciones municipales, que resultaren afectadas por la ocurrencia meteorológica, como también las colaciones para el equipo de trabajo de emergencia, dispuesto por la autoridad municipal, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.886, Ley de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, modificada por la Ley N° 21.634 y su Decreto N° 661 del 2024, facultando a la Dirección de Administración, realizar todas las gestiones inherentes a dicho proceso.

4°.- **PUBLÍQUESE** esta resolución administrativa en la página web de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Anótese, comuníquese, cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA ★ ALCALDE ★

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA ★ SECRETARIO MUNICIPAL (S) ★

DAMARIS FUENTES ACUÑA
Secretaria Municipal Subrogante

DISTRIBUCIÓN: A todas las Direcciones, Departamentos, Subdepartamentos, Asesorías Municipales; JPL; SUDET; Of. Administradora; Comunicaciones; Transparencia; Corporaciones (3); Archivo.